

Y es que parecer a merced de todo lo portado se prohiban las dadas de
 boleras en quomoaya ninguna por los dadas quedellas de...
 como las tiene referidas y en el entretanto que en ninguna parte
 deste termino se le de licencia para que se puedan cortar nin
 guna leña no embargante qualquiera señalada la parte de la
 manga y pide y Requiere hablando como deuci a sumercad del
 señor alcaide mayor y cavalleros Regidores que presentes estan
 ansilo prouocan y mandan guardar poniendo para ello gra
 ues penas y ansio mismo los señores Diego Ben benquid Ro
 sique y capitani alonso gonzalez de sapeulbeda que para esto
 estan nombrados y bernardus de denucuo los buelue a nombrar
 hagan todas las diligencias que fueren necesarias a audiendo con
 ello a sumas ha staqueto do Tange cumplido efecto y el
 mazordomo de pro pio spagua por sus cadulas lo que se ga pare...
 y por otro sigundo termino hablando como deuci pide y Requiere
 a su merced del señor alcaide mayor se con forme con la ma
 yor parte sin dar lugar a mas dilacion pues es justicia y de
 como ansilo pide y Requiere por el testimonio

[Handwritten scribble or signature]

Y auiendo visto lo carua lloror Regidores que estan presentes
 la propuricion hecha por el señor francisco de cala carred
 y la uiendo con ferido sobre ello de con formidad de todordixard
 pidieron y Requirieron a sumercad del señor alcaide mayor
 lo mismo que el señor francisco calataquid y lo pidieron por
 testimonio y nombraron por comissarios para bader las dili
 gencias necesarias para que se quite esta ordenanca a lo mis
 mo que el señor francisco calataquid y en quanto a las penas pierden
 ansio mismo de omiparcar que son a qualquier persona q
 cortar de qualquier monte qualquier Rama o pino a toya
 o montapardo o Ruuios o otro qualquier genero de leña para
 el dicho Xabon y su fabrica de lleue de pena seis mill marauedis
 por cada carretada y tres mill marhuadis por cada carga
 en topdar los terminos de esta ciudad y la misma pena se entienda
 a la persona que fuere atiaor la dda leña y la cortare y a la q
 la llevara en su casa = y quereá pro banca bastante el
 juramento del denunciador con entertiquo = y que a el que
 releauo oiguare hazei el dicho Xabon con leña de los terminos
 desta ciudad tenga perdidos los instrumentos y mate
 riales con que lo hiziere barrilla de seite calderas y lo de
 mas y que se pregone esta ordenanca = los señores juan cala
 tazud y juande torres Jurados Requirieron al señor alcaide
 mayor lo mismo que esta ciudad por las mismas causas
 referidas y otras que se con espresar quando sea necesario
 y lo pidieron por testimonio

El Señor Alcalde mayor Dico auiendo visto lo arriba
 y requeri mientos hechos por los cavalleros Regidores y
 juan calataquid y juande torres Jurados que estan presentes

